

CINCUENTENARIO DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1917 — 1967

TRASLADO A QUERETARO DE LOS DOCUMENTOS
CONSTITUCIONALES, 1824, 1857 y 1917,
PARA RENDIRLES HOMENAJE

El sábado 4 y el lunes 6 de febrero de 1967, en el mediodía, el Archivo General de la Nación estuvo de fiesta solemne. Instalado en el Palacio Nacional, desde el año de 1823, cerca de las oficinas de la Presidencia de la República, nunca se había presenciado en esta institución ceremonia tan extraordinaria.

El primer día de los citados, el Director de dicho Archivo, cumpliendo órdenes superiores, entregó a los cadetes del H. Colegio Militar los documentos constitucionales de 1824, 1857 y 1917, para ser trasladados, en sus urnas respectivas, a la ciudad de Querétaro.

El segundo día los mismos cadetes del H. Colegio Militar retornaron la mencionada documentación, siendo entonces depositada en su sitio original, en el Recinto Constitucional de este Archivo, donde se custodia.

Fue uno de los actos solemnes para celebrar el Cincuentenario de la Constitución Política de la Nación Mexicana, el 5 de febrero de 1967.

El decreto que dispuso esos actos en el Archivo, se publicó en el *Diario Oficial*, tomo CCLXXX, Núm. 22, el jueves 26 de enero de 1967. Dice así:

“PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

“ACUERDO a las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional para que los originales de documentos constitucionales que se citan, depositados en el Archivo General de la Nación, sean trasladados a la ciudad de Querétaro para que reciban el homenaje del pueblo y del Gobierno en las ceremonias conmemorativas del próximo 5 de febrero.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

“ACUERDO a las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional.

“En ocasión de celebrarse el día 5 de febrero del año actual el Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proyección y esencia de los afanes libertarios y de justicia social del pueblo, que no sólo dieron motivo y contenido a la Revolución Mexicana, sino que construyeron la estructura básica de nuestro régimen social, político y económico;

“Considerando que nuestra vida de nación independiente va conformándose de manera plena para llegar a precisar nuestro actual ser nacional a través de tres etapas de la más grande transcendencia para su desarrollo que son la Independencia, la Reforma y la Revolución; y

“Considerando que tales etapas obtuvieron su más nítida cristalización en documentos constitucionales que han sido bases sólidas para la evolución política de México, entre los cuales destacan: el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, dado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, que consagró por vez primera el principio de que la soberanía radica en el pueblo; el Acta Constitutiva de la Federación, de 31 de enero de 1824 y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 4 de octubre del mismo año, que organizaron a nuestro país como una república representativa, popular y federal y sirvieron de punto de partida a nuestras actuales instituciones políticas; la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, documento que proyecta el sentido de la libertad y la dignidad humanas y que elevó a la categoría de Ley Suprema las garantías individuales; y, por último, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917, donde se sintetizan en normas jurídicas los anhelos de la Revolución, las reivindicaciones nacionales y los principios que encauzan la vida institucional del país.

“El Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien disponer que los originales de estos documentos, depositados en el Archivo General de la Nación, sean trasladados a la ciudad de Querétaro, para que reciban el homenaje del pueblo y del Gobierno en las ceremonias conmemorativas que el próximo día 5 de febrero se llevarán a efecto.

“Por lo tanto, la Secretaría de Gobernación, bajo cuya responsabilidad se encuentra el Archivo expresado, hará entrega de los mismos originales, con toda solemnidad, a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto del H. Colegio Militar, el cual habrá de conducirlos con una escolta de honor al histórico Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, y de custodiarlos durante las ceremonias cívicas del día mencionado, devolviéndolos con igual solemnidad al Archivo de donde proceden.

“Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Gustavo Díaz Ordaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría*.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, *Marcelino García Barragán*.—Rúbrica.”

El anuncio y programa para los actos en Querétaro, que se dio a conocer oportunamente, fueron los siguientes:

“El próximo 5 de febrero el Pueblo y el Gobierno de México celebrarán el Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política de 1917.

“En fervoroso homenaje a la memoria del C. Venustiano Carranza y como testimonio de reconocimiento a los CC. Diputados Constituyentes de 1916-1917, se efectuarán en la ciudad de Querétaro, organizados por los Poderes de la Unión y los del Estado, diversos actos cívicos y fiestas populares, a los cuales atentamente invitamos a usted.

Enero de 1967.

El Secretario de Gobernación y Presidente
de la Comisión Nacional para las Conmemoraciones Cívicas de 1966 y 1967

El Gobernador Constitucional
del Estado de Querétaro

Lic. Luis Echeverría.

Ing. Manuel González Cosío.”

“PROGRAMA

6:00 hs. “Se izará la Bandera Nacional con los honores de ordenanza.

JARDIN VENUSTIANO CARRANZA

10:30 hs. “Arribo del convoy que, escoltado por el H. Colegio Militar, conduce los siguientes Documentos para rendírseles homenaje en Querétaro: Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (22/X/1814).—Acta Constitutiva de la Federación (31/I/1824). Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (4/X/1824). Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (5/II/1857). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5/II/1917). “El C. Presidente de la República, acompañado de los CC. Presidentes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, del C. Gobernador del Estado y de los CC. Presidentes del H. Congreso Local y del

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, esperará el convoy para encabezar la manifestación cívica popular hasta el

TEATRO DE LA REPUBLICA

- 11:00 hs. "Instalación de los cinco Documentos Constitucionales en el escenario del histórico recinto.
El C. Presidente de la República hará la primera guardia de honor con los CC. Presidentes de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y el C. Gobernador Constitucional del Estado. En seguida, develará en el frontispicio una placa conmemorativa.

PLAZA DE LA CONSTITUCION

- 11:30 hs. "I.—Honores al C. Presidente de la República.
II.—Develación de la estatua del C. Venustiano Carranza, por el C. Presidente de la República; ofrenda floral y guardia de honor.
III.—Himno a Venustiano Carranza, de Jesús M. Acuña.—Coros Escolares.
IV.—Discurso.—C. Ing. Manuel González Cosío, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en nombre de los Poderes locales.
V.—«Rapsodia de la Revolución», de Jesús Corona.—Banda Sinfónica de la Secretaría de Marina.—Dirección: Cap. de Nav. Estanislao García Espinosa.
VI.—Discurso.—C. Lic. Luis Echeverría, Secretario de Gobernación y Presidente de la Comisión Nacional para las Conmemoraciones Cívicas de 1966 y 1967, en representación de los Poderes de la Unión.
VII.—«Canto a la Patria», de Velino M. Preza.—Banda Sinfónica de la Secretaría de Marina.
VIII.—Discurso.—C. Diputado Constituyente, Sen. Prof. Jesús Romero Flores, en nombre de la Asociación de Diputados Constituyentes de 1917.
IX.—El C. Presidente de la República dará definitiva posesión de tierras a 32 núcleos campesinos, uno de cada Entidad Federativa.
X.—Himno Nacional.
- 13:15 hs. Inauguración de la Escuela Secundaria «Constitución de 1917».
Inauguración simbólica de obras realizadas en el Estado.
- 18:00 hs. *Se arriará la Bandera Nacional con los honores de ordenanza.*

JARDIN ALVARO OBREGON

- 19:00 hs. "Verbena popular.

Exhibición, al aire libre, de la película documental «Venustiano Carranza».
Actuación de la Estudiantina de la Universidad Autónoma de Querétaro.
Fuegos artificiales.”

Se incluyó con dicho anuncio y programa, la relación sucinta que sigue:

“LAS CONMEMORACIONES DEL 5 DE FEBRERO.—Por el C. Lic. FELIPE TENA RAMÍREZ Ministro de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación y Representante del Poder Judicial de la Federación en la Comisión Nacional para las Conmemoraciones Cívicas de 1966 y 1967.

“En el itinerario histórico del constitucionalismo mexicano conviene señalar varias jornadas relevantes, cada una de las cuales culmina en un instrumento constituyente.

“Es la primera de ellas la que preside y consume José María Morelos y Pavón, caudillo y soldado, legislador y profeta del México futuro, a la manera de los grandes conductores de pueblos de la antigüedad. Quiso sustentar sobre sus victorias militares la organización política de un pueblo que todavía no nacía a la independencia, y para ello convocó a un Congreso Constituyente que se reunió en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813 y que expidió en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814, el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, conocido con el nombre de Constitución de Apatzingán.

“Aunque se crearon e instalaron los tres Poderes previstos en la Constitución, los azares de la guerra impidieron el ejercicio continuado de sus funciones. Poco después de cumplido un año de la expedición de la Carta, la captura de Morelos, ocurrida el 5 de noviembre de 1815 en defensa de los Poderes, trajo consigo la pronta disolución de los mismos y con ello para la Constitución el término de su efímera y nominal vigencia.

“Mas a pesar de su escasa aplicación práctica, la Constitución de Apatzingán es un gran símbolo para el constitucionalismo mexicano. Ella significó ante todo la voluntad del país aspirante a la emancipación de constituirse en estado de derecho; esa decisión inspiró desde entonces la guerra de insurgencia, pasó a la nación independiente para servir de aliento y meta en nuestros movimientos libertarios, informó a todas nuestras Constituciones y todavía hoy, como herencia acendrada en la conciencia del pueblo, no podemos concebir a México sino constituido en estado de derecho.

“Al consumarse la Independencia, se dieron cita para organizar políticamente al país las tendencias más opuestas. Después de un ensayo de monarquía, de pronta y trágica frustración, se sobrepuso a las demás tendencias la popular, republicana y federalista, que por popular tenía sus veneros en el ideario de los insurgentes, por republicana adoptaba la forma de gobierno sustentada en Apatzingán y por federalista proclamaba la libertad frente a la absorción centralista. Así nació el Partido Liberal o del progreso, que iba a hacer la

historia de México cara a cara al Partido Conservador, cuyo nombre era indicativo de que pretendía conservar lo que había dejado la colonia, especialmente los fueros o privilegios de clase.

“Al triunfo del Partido Liberal se convocó al Congreso Constituyente, que reunido en la ciudad de México el 5 de noviembre de 1823, discutió y expidió desde luego el 31 de enero de 1824 el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* como anticipo de la Constitución; ésta a su vez comenzó a discutirse el 1º de abril, para aprobarse el 3 de octubre y publicarse dos días después con el nombre de *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*.

“El Acta Constitutiva y la Constitución de 24 recogieron las aspiraciones populares en cuanto a la forma de gobierno, pero no era tiempo todavía de llevar a la ley suprema la abolición de los fueros y la reivindicación para el Estado Mexicano de la plenitud de su soberanía, frente a poderosas instituciones heredadas de la colonia que se consideraban exentas de la potestad del Estado. Para llegar a las leyes, tales principios debían primero penetrar en las conciencias. La lucha entablada entre las dos tendencias fuertes, que inútilmente trataron de conciliar los moderados, llena con sus episodios de sangre, heroísmos y deslealtades los años corridos desde la Independencia hasta la Reforma. El estruendo apagó las voces de los precursores de la renovación, entre ellos destacadamente José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías. La extrema penuria a que la guerra civil continua había conducido al país, la secuela de defecciones y de intrigas por las que había pasado el ejército, todo había debilitado el ánimo patriótico, como se puso de manifiesto en la invasión norteamericana. Y sin embargo, en aquella sociedad, que parecía disolverse, existían gérmenes de renovación, llamados a fecundar.

“En plena guerra extranjera, el Partido Liberal consiguió recuperar el poder y convocó a un nuevo Congreso Constituyente, reunido en diciembre de 1846. Se pretendía restablecer llanamente la Constitución de 24, pero el diputado Mariano Otero logró la incorporación a ella del documento constitucional llamado *Acta de Reformas*, publicado el 22 de mayo de 1847 y que, entre otras innovaciones de carácter político, instituía el Juicio de Amparo como medio protector de los derechos del hombre.

“Vino después la dictadura de Santa-Anna, consecuencia inevitable del desastre militar y moral del 47. Entre oprobiosa y risible, era al menos la última del que tantas otras había propiciado en su larga carrera de aventurero de todas las facciones. El 1º de mayo de 1854 estalló la revolución de Ayutla. No era un cuartelazo más, sino una revolución. Hombres nuevos se aprestaban a abrir paso al programa liberal. El ejército santaannista cedió ante el ejército del pueblo, pero con el triunfo apareció más profunda la división de los liberales en *puros* y *moderados*. Comonfort, caudillo de Ayutla, era *moderado*; disputándole la dirección ideológica y política del movimiento victorioso, estaban los nombres más ilustres de los *puros*: Valentín Gómez Farías, Benito Juárez, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Miguel Lerdo de Tejada. Los *puros* iniciaron el movimiento reformista mediante la promulgación de tres leyes que son conocidas por los nombres de los ministros de Comonfort que las promulgaron: la Ley Juárez, sobre fueros; la Ley Lerdo, sobre desamortización y la Ley Iglesias, sobre obvenciones parroquiales.

“La escisión trascendió al Congreso Constituyente, que en cumplimiento del

Plan de Ayutla se reunió en México el 17 de febrero de 1856. Las opiniones se dividieron entre los *puros* que defendían el proyecto de una nueva ley suprema encomendado a una comisión donde ellos tenían mayoría, y los *moderados* que propugnaban el establecimiento de la Constitución de 24 con algunas modificaciones. En ese aspecto triunfaron los primeros, no así en sacar adelante todas las reformas que propusieron. La Constitución fue jurada el 5 de febrero de 1857 y promulgada el 11 de marzo.

“A nadie satisfacía el nuevo Código Supremo, ni a los *conservadores* por contrario a su ideología, ni a los *moderados* por considerarlo impracticable, ni a los *puros* por tímidos en la reforma. Entre pronunciamientos y protestas, la voluntad vacilante del Presidente Comonfort acabó por inclinarse al golpe de estado que desconocía la Constitución.

“El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, por ello Vicepresidente de la República, Benito Juárez, recogió la causa de la legalidad y se hizo cargo legítimamente de la Presidencia de la República, al abandonar Comonfort el territorio nacional. Crecido ya para la fama, Juárez empenó la Guerra de Tres Años contra el gobierno conservador. Servíale de bandera la Constitución de 57, pero añadía las reformas ante las que se detuvo el Constituyente.

“Las Leyes de Reforma que expidió Juárez, en prosecución del Manifiesto de 7 de julio de 1859, fueron incorporadas a la Constitución en sus lineamientos esenciales por el Presidente Lerdo de Tejada el año de 1873. De este modo es la Constitución de 57 en su integridad, no sólo la expedida en ese año sino la reformada posteriormente, la que cada 5 de febrero conmemora el pueblo mexicano.

“El gobierno de Juárez regresó a la capital en enero de 60. Se efectuaron elecciones y el régimen constitucional se restableció. Las partidas de alzados en armas no dejaban de merodear, y aunque sacrificaron en sus algaradas a tres próceres de la Reforma, su impotencia para recobrar el poder era notoria.

“Fue entonces cuando los *conservadores* volvieron los ojos a Europa en solicitud de ayuda para implantar en México una monarquía. La Guerra de Intervención Francesa y el Imperio encontraron a un pueblo de pie, decidido no sólo a luchar, sino a vencer. El costo del triunfo fue grande, pero menor que la gloria. Cuando el 15 de julio de 1867 hizo su entrada a la ciudad Capital el Presidente Juárez, en quien había encarnado la voluntad de triunfar, ya la Constitución no pertenecía tan sólo al Partido Liberal, sino que se había identificado con la nacionalidad misma.

“De allí en más, la Constitución no será atacada, sino invocada por quienes tienen agravios que reclamar.

“En nombre de la Constitución se alzaron en armas Francisco I. Madero en contra de una dictadura que se había perpetuado y Venustiano Carranza en contra de un régimen que por el desconocimiento mediante la traición de los gobernantes legítimos, se había adueñado del poder.

“Constitucionalista se llamó la rebelión encabezada por Carranza, pero rebasando la finalidad de restituir a su vigencia la Carta de 57, el movimiento se convirtió con el tiempo en una auténtica revolución, que habría de culminar en la expedición de una nueva Ley Suprema.

“A medida que la lucha adelantaba, multiplicábanse las voces que reclamaban un programa de reformas sociales en favor de las clases campesina y

obrero; las reformas que había deseado el Siglo XIX. El Primer Jefe las acogía, pero consideraba que deberían realizarse como leyes revolucionarias, más allá de la Constitución, a la manera como Juárez había expedido las Leyes de Reforma.

“El Congreso Constituyente al que convocó Carranza con la finalidad de reformar la Constitución de 57, se reunió en Querétaro en noviembre de 1916 y abrió sus sesiones el 1º de diciembre. Debía discutir el proyecto de Constitución que presentó el Primer Jefe, el cual contenía modificaciones predominantemente políticas.

“Fue entonces, en el seno de la asamblea, cuando se produjo uno de los fenómenos más notables en nuestros fastos legislativos. Hasta antes del Constituyente de Querétaro, en la larga lista de congresos de esa índole que llena nuestra historia constitucional, cada asamblea asumía por sí misma la totalidad de su encargo, desde formular un proyecto que sirviera de base para la discusión, hasta rechazarlo o votarlo con modificaciones. En Querétaro se presentó un proyecto de Constitución que no era obra del Congreso que se reunía, sino que había sido elaborado por un grupo de jurisconsultos por encargo del Primer Jefe, con su aprobación y con su firma. Era el proyecto de Constitución del Primer Jefe, investido de la autoridad oficial y moral del caudillo de la Revolución, hombre reflexivo y experimentado, vencedor en dos recientes luchas sucesivas, titular del mando militar más alto.

“Era de prever que en el Constituyente prevalecieran las tendencias del proyecto, esto es, las ideas de Carranza que no admitían llevar a la Constitución las reformas sociales, sino realizarlas, aparte del texto constitucional. Y sin embargo, en contra de este desiderátum del proyecto, se fueron dejando oír, cada vez más numerosas y enérgicas, las voces de los que pedían que se abordara el problema laboral y el agrario, cuyas urgencias eran las que en realidad habían vigorizado y dado el triunfo a la Revolución.

“La mayoría de la asamblea, encabezada por diputados obreros y por jefes militares salidos de las filas del pueblo, acabó por prevalecer sobre la opinión de los juristas y sobre la voluntad indomable del Primer Jefe. Los artículos 27 y 123 quebrantaron el concepto clásico de Constitución, que no permitía como materia de la misma sino la organización de los Poderes Públicos y la erección de las garantías individuales frente a los mismos Poderes; pero no pasó mucho tiempo sin que las Constituciones del mundo, cada vez en más acentuada mayoría, confirmaran, al acoger en su articulado la protección de los socialmente débiles, que en el Constituyente de Querétaro había nacido un nuevo concepto de Constitución, llamado a substituir al anterior.

“Si la Carta de 57 cuidó de reivindicar la soberanía del Estado Mexicano, la promulgada el 5 de febrero de 1917 reivindicó en nombre y en ejercicio de esa soberanía las garantías sociales. Y es esta parte de la Constitución la que ha tenido vida más lozana y fecunda, como para confirmar el intuitivo acierto de sus autores.

“El 5 de febrero enlaza, de este modo, las dos Constituciones, que como remate y culminación de nuestro proceso constitucional, y abriéndose paso entre poderosas tendencias adversas, del pueblo surgieron para satisfacer anhelos del pueblo.”

En el acto de la entrega de las documentaciones constitucionales al H. Colegio Militar, el Director del Archivo pronunció las palabras siguientes:

“Por vez primera van a salir de este Archivo General de la Nación cinco de sus numerosos tesoros documentales, de los más preciados de la época nacional y de los que pocos países pueden ostentar haber conservado; y van a salir a la luz del día no sólo para recibir honores militares, sino también el homenaje solemne del pueblo, que es su legítimo dueño, porque es parte de su patrimonio cultural; y van a salir en la víspera de un gran día de fiesta, para demostrar que son testimonio de la organización de la vida política de nuestra patria; son valores culturales de que podemos sentirnos orgullosos de su feliz existencia en este repositorio, que tiene prestigio universal como el más extraordinario y antiguo de este continente americano.

“Los caudales documentales que se custodian en este Archivo General de la Nación se fueron acumulando aquí mismo hace más de cuatro centurias, y comenzaron a prestar servicios a la historiografía hace siglo y medio. Hoy, gracias a un decreto del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, van a tener vida nueva, saliendo de su recinto con la gallarda custodia de los jóvenes cadetes del muchas veces heroico Colegio Militar, de tradición patriótica tan esclarecida y que en los memorables desfiles empuñan bizarramente nuestra insignia nacional.

“Es título de complacencia legítima —digámoslo con la emoción del entusiasmo, de alborozo ferviente—, que presenciamos este acto cultural y cívico a la vez. Y así, diríjome a ustedes, los cadetes que han de llevar por calles y caminos, hasta la histórica ciudad de Querétaro, estas cinco urnas conteniendo tesoros documentales de la vida nacional, llevadlas con gentil donaire para que mañana se celebre el medio siglo de vida de la Constitución, que felizmente rige hoy nuestros destinos, y la acompañan las anteriores Constituciones en que se plasmaron las aspiraciones ideológicas de héroes y patricios nuestros del siglo XIX. Llevad estos libros con legítimo orgullo, porque son testimonio de esfuerzos, sacrificios y triunfos, como también de ardientes anhelos de los mexicanos, de que siempre irradie la luz de las páginas de ellos, que elimine las oscuras ambiciones de los que ansían el poder para satisfacer apetencias con funestos ejercicios dictatoriales. Id, pues, a recoger por la ruta convenida el amor del pueblo mexicano a su historia, y retornad trayendo estos mismos tesoros documentales con el calor generoso que les brinde ese mismo pueblo, que evidenciará que en los corazones de los hijos de esta patria nuestra siguen vibrando el mismo fervor de los héroes que la crearon.”